

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA
UNIVERSITARIO DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN

IUE/1881/2008, de 13 de junio, por la que se da publicidad a la modificación del Acuerdo número 3, de 27 de noviembre de 2007, de la Comisión de Evaluación de la Investigación sobre la evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario y contratado.

Dado que en fecha 12 de junio de 2008 la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña aprobó la modificación del Acuerdo número 3, de 27 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el procedimiento y los plazos de presentación de las solicitudes de evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario y contratado, para periodos que hayan finalizado como máximo el 31 de diciembre de 2007, de acuerdo con la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña,

RESUELVO:

Que se publique íntegramente en el DOGC el Acuerdo número 4, de 12 de junio de 2008, de la Comisión de Evaluación de la Investigación, por el que se modifica el Acuerdo número 3, de 27 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el procedimiento y los plazos de presentación de las solicitudes de evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario y contratado, para periodos que hayan finalizado como máximo el 31 de diciembre de 2007, de acuerdo con la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña.

Barcelona, 13 de junio de 2008

ANTONI SERRA RAMONEDA
Presidente

ACUERDO

número 4 de la Comisión de Evaluación de la Investigación, de 12 de junio de 2008, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo número 3, de 27 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el procedimiento y los plazos de presentación de las solicitudes de evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario y contratado, para periodos que hayan finalizado como máximo el 31 de diciembre de 2007, de acuerdo con la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña.

El artículo 72 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, dispone que la Generalidad de Cataluña puede establecer, para el personal docente e investigador funcionario y contratado, retribuciones adicionales por méritos individuales de docencia, investigación y gestión, que se asignan por la vía del consejo social a propuesta del consejo de gobierno, previa valoración de los méritos mediante la evaluación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña.

El artículo 140.2.h), en relación con el artículo 146.1, de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, concreta que corresponde a la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña la valoración de los méritos individuales de investigación del personal docente e investigador, funcionario y contratado, para la asignación de complementos retributivos, de acuerdo con los artículos 55 y 69 de la Ley orgáni-

ca 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril.

El Decreto 405/2006, de 24 de octubre, establece las retribuciones adicionales del personal docente e investigador funcionario y contratado de las universidades públicas de Cataluña.

Dado que, en este caso, la función de la Comisión de Evaluación de la Investigación de AQU Catalunya es la valoración de los méritos individuales de investigación del personal docente e investigador, funcionario y contratado, para la asignación de complementos retributivos;

Dado que el artículo 43 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, dispone que el profesorado universitario está formado por el profesorado de los cuerpos docentes universitarios y el profesorado contratado laboral en función de las categorías que establece esta Ley, es posible que el régimen de este personal vaya variando, durante su carrera académica y profesional, del funcionario al contractual o viceversa si supera el proceso de selección en el que participe;

Dado que la Comisión de Evaluación de la Investigación valora los méritos individuales de investigación del personal docente e investigador aplicando los mismos criterios independientemente del hecho de que la persona solicitante sea personal docente e investigador funcionario o contratado, la Comisión no evalúa o reconoce de nuevo los méritos de investigación ya sometidos a evaluación o reconocidos al personal docente e investigador aunque haya variado su régimen de adscripción del régimen funcional a la vía contractual o viceversa;

Por este motivo, la Comisión de Evaluación de la Investigación ha acordado la modificación del procedimiento de evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario y contratado, para periodos que hayan finalizado como máximo el 31 de diciembre de 2007, de acuerdo con la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, y establecer que no se evaluarán los méritos ya sometidos a evaluación o reconocidos, ya afecte a una parte o a la totalidad del periodo o periodos sometidos a evaluación, según los términos y condiciones que se expresan en el acuerdo que se expone seguidamente.

Es por ello que la Comisión de Evaluación de la Investigación

ACUERDA:

—1 Modificar el Acuerdo número 3, de 27 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el procedimiento y los plazos de presentación de las solicitudes de evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario y contratado, para periodos que hayan finalizado como máximo el 31 de diciembre de 2007, de acuerdo con la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, publicado por la Resolución IUE/3619/2007, de 30 de noviembre, en los términos que figuran en el anexo.

—2 Que el presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña dé publicidad del presente Acuerdo en el DOGC, y garantice su difusión como mínimo en catalán y en castellano en la página web de AQU Catalunya.

ANEXO

Modificación del Acuerdo número 3, de 27 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el procedimiento y los plazos de presentación de las solicitudes de evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario y contratado, para periodos que hayan finalizado como máximo el 31 de diciembre de 2007, de acuerdo con la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña.

Se añade en el punto 2 del procedimiento el subapartado 5º, que queda redactado de la siguiente manera:

“2.5 El personal docente e investigador, funcionario o contratado, que haya obtenido la evaluación única, con resultado positivo o negativo, o bien la evaluación normal positiva de sus méritos individuales de investigación o bien que haya obtenido el reconocimiento de la evaluación de sus méritos de investigación por parte de las comisiones específicas de la Comisión de Evaluación de la Investigación, no puede presentar estos méritos a evaluación o reconocimiento de nuevo, ya se trate de una parte o de la totalidad del periodo o periodos evaluados o reconocidos por las comisiones, aunque la persona solicitante haya cambiado su régimen de funcionarial a contractual o viceversa.

En el caso de la evaluación normal negativa, el personal docente e investigador, funcionario o contratado, no puede presentar de nuevo en años posteriores el mismo periodo evaluado negativamente aunque la persona solicitante haya cambiado el régimen de funcionarial a contractual o viceversa. En este sentido, sólo se evaluará o, en su caso se reconocerá, el último periodo normal evaluado negativamente, siempre que se siga lo dispuesto en el apartado 8.8.”

(08.165.001)



CONSEJO DEL AUDIOVISUAL DE CATALUÑA

ACUERDO

82/2008, de 21 de mayo, del Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, por el que se otorgan las ayudas a proyectos de investigación sobre comunicación audiovisual.

I. El Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, en la sesión celebrada el 27 de junio de 2007, acordó aprobar, mediante el Acuerdo 212/2007, las bases de la V convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de investigación sobre comunicación audiovisual que se publicaron en el DOGC núm. 4927, de 17.7.2007.

II. La base décima de dicha convocatoria de ayudas establece que la Comisión de Investigación, Estudios y Publicaciones actúa como comité de selección y está formada por el señor Jaume Serrats i Ollé, vicepresidente; la señora Dolors Comas d'Argemir i Cendra, consejera secretaria; la señora Victòria Camps i Cervera, consejera, y el señor Rafael Jorba i Castellví, consejero. Esta Comisión es competente para resolver el otorgamiento de las ayudas convocadas.

III. El 20 de mayo se reunió la Comisión de Investigación, Estudios y Publicaciones, que eleva al Pleno la resolución de las ayudas según lo establecido en la base undécima de dicha convocatoria.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña ha adoptado los siguientes

ACUERDOS:

—1 Otorgar las ayudas a los proyectos que se relacionan:

Usos y actitudes juveniles ante las nuevas ventanas audiovisuales.

Título: “Usos i actituds juvenils davant les noves finestres audiovisuals. Alfabetització audiovisual”

Presentado por: Anna Tous Rovirosa

Presupuesto presentado: 7.100 €

Asignación: 6.000 €

Alfabetización audiovisual.

Título: “El documental com a eina educativa”

Presentado por: Ramon Breu Pañella

Presupuesto presentado: 6.230 €

Asignación: 6.000 €

Título: “Una estratègia d'alfabetització audiovisual amb Youtube”

Presentado por: Carme Echazarreta, Núria Puig, Feli Álvarez, María Ganzabal, Miguel Ángel Quintana, Celia Romeo, Xavier Xirgo Teixidor

Presupuesto presentado: 11.390 €

Asignación: 6.000 €

La información en los medios audiovisuales: formatos, contenidos, pluralismo.

Título: “Infoentreteniment i percepció ciutadana de la política: el cas de *Polònia*”

Presentado por: Carme Ferré Pavia y Catalina Gayà Morlà

Presupuesto presentado: 7.200 €

Asignación: 6.000 €

La programación de las televisiones: de la TDT local a la TV nacional.

Título: “La televisión infantil frente a los niños menores de 6 años: un análisis comparativo entre programas de TV nacional y de TDT”

Presentado por: Antonio Bartolomé Pina, Antoni Mercader Capellà, Ares Cerveró, Cilia Willem, Joan Frigola, Lucrezia Crescenzi, Mariona Grané, Valerie Rubinstein Laboratori de Mitjans Interactius (Universidad de Barcelona, UB)